



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0532

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador de la II Etapa del Premio Nacional Colombo – Francés de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

La Directora General (E) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, de la Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 040, por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Arte Dramático, del "Programa Distrital de Estímulos 2009".

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que el 12 de Diciembre de 2006, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura de Colombia, la Embajada de Francia en Colombia, la Alianza Colombo-Francesa y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, con el objeto de aunar esfuerzos para convocar cada dos (2) años a los interesados en participar en el Concurso para optar al Premio Nacional Colombo – Francés de Dramaturgia (Ministerio de Cultura – Embajada de Francia – Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá – Alianza Colombo Francesa), con el propósito de contribuir a la promoción y fomento de la Dramaturgia en el país.

Que el 24 de Septiembre de 2007, se modificó el convenio de colaboración, suscrito entre el Ministerio de Cultura de Colombia, la Embajada de Francia en Colombia, la Alianza Colombo-Francesa y la Secretaría Distrital de cultura, Recreación y Deporte (antes Instituto Distrital de Cultura y Turismo).

Que el 07 de julio de 2009, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Cedente), transfirió a la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Cesionaria) las obligaciones por ella contraídas en el convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Cultura de Colombia, la Embajada de Francia en Colombia, la Alianza Colombo-Francesa y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del convenio, el Ministerio de Cultura a través de su página Web, publicó los términos de participación de la II Etapa del Premio Nacional Colombo-Francés de Dramaturgia 2009, que se dirige a las organizaciones teatrales y grupos constituidos, para que lleven a escena una de las tres obras (ganador y dos finalistas), que hayan sido seleccionadas por los jurados de la I Etapa.

Página 1 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0532

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador de la II Etapa del Premio Nacional Colombo – Francés de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

Que de acuerdo con lo establecido en el convenio, la Embajada de Francia, el Ministerio de Cultura y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, aportarán cada uno un jurado para adelantar la evaluación de la II Etapa del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009.

Que mediante comunicación enviada por la Embajada de Francia, se confirmó la participación del señor Claude Pimont identificado con Cédula de Extranjería No. 208.013, como miembro del jurado que evaluará la II Etapa del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009.

Que mediante Resolución 1537 del 03 de Agosto de 2009, el Ministerio de Cultura, designó como jurado de la II Etapa del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009, a Luisa Fernanda Vargas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.589.392 de Suba.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante Resolución 055 del 18 de Marzo, en los artículos 5° y 6°, ordenó la composición del Comité de Selección, e integrar el grupo de evaluadores de apoyo al comité de selección, de las hojas de vida presentadas al Programa Único Distrital de Jurados 2009.

Que por lo anterior, mediante resolución 321 del 10 de Agosto de 2009, se acogió la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar a Farley Alfonso Velásquez Ochoa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.493.832 de Bello (Antioquia) como jurado que evaluará la II Etapa, del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009.

Que de acuerdo con lo establecido en el convenio y en el documento de cesión a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y en el Portafolio de Convocatorias 2009 del Ministerio de Cultura, en el Premio Nacional de Dramaturgia 2009, el grupo ganador recibirá la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para cubrir la totalidad de los gastos del montaje de la obra que hayan seleccionado para la puesta en escena.

Que los jurados mediante acta suscrita el día veintidós (22) de Octubre de 2009, seleccionaron como ganador de la II Etapa del Premio Colombo-Francés de Dramaturgia 2009, a quien se relaciona a continuación:

NO. RADICACIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN
02066	TABULA RASA E.U.	900.181.908-2	RICARDO SARMIENTO GAFFURRI	C.C. No. 79.373.855 de Bogotá

Página 2 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0532

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador de la II Etapa del Premio Nacional Colombo – Francés de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 283, del 26 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

Que mediante memorando No. 1664 de fecha 02 de Diciembre de 2009, la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios y el área de convocatorias, solicitó la expedición del presente acto administrativo, por cuanto se cumplieron con los términos, condiciones y requisitos señalados en la convocatoria, cuyos documentos, actas y soportes en general reposan en esa dependencia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la selección del ganador de la II Etapa del Premio Nacional Colombo – Francés de Dramaturgia 2009, efectuada por los jurados, así como la asignación del estímulo económico, como se relaciona a continuación:

NO. RAD	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	ESTIMULO ECONÓMICO	NO. CDP
02066	TABULA RASA E.U.	900.181.908-2	RICARDO SARMIENTO GAFFURRI	C.C. No. 79.373.855 de Bogotá	\$40.000.000	283

ARTÍCULO 2º: Ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio, al ganador seleccionado en el artículo 1º del presente acto administrativo, para cubrir la totalidad de los gastos del montaje de la obra seleccionada para la puesta en escena.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención la presente Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 283 del 26 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas

PARÁGRAFO 2º: De conformidad con lo previsto en el Portafolio de Convocatorias del Ministerio de Cultura, en el Premio Nacional Colombo – Francés de Dramaturgia 2009, en el ítem denominado "Derecho del grupo Ganador", el desembolso se realizará de la siguiente manera: ***a) Un primer desembolso equivalente al 70 % previa notificación de los resultados, presentación del cronograma de actividades ajustado y cumplimiento de los requisitos y trámites***

Página 3 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0532

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador de la II Etapa del Premio Nacional Colombo – Frances de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

*solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para tales efectos, y **b) un último desembolso** equivalente al 30% a la entrega del informe de realización de las presentaciones artísticas según cronograma y programación concertada con el área de Arte Dramático de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, que incluya datos estadísticos de asistencia de público."*

PARÁGRAFO 3º: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso del estímulo económico antes ordenado, según los términos establecidos en el Portafolio de Convocatorias del Ministerio de Cultura, previa verificación y certificación del Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º: Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del premio, como requisito previo al desembolso del estímulo económico, el ganador deberá constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos: **a)** el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la ejecución del premio, en una cuantía equivalente al 20% del valor del premio, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas, según lo previsto en el artículo 7º del presente acto administrativo y **b)** El pago anticipado equivalente al 100% del valor entregado según lo establecido en el literal a, del parágrafo 2, del artículo 2º, del presente acto administrativo, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas, según lo previsto en el artículo 7º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Premio Nacional Colombo – Frances de Dramaturgia 2009, específicamente las relacionadas en la páginas 59 denominada "**Deberes del grupo ganador**", así como los deberes señalados en las condiciones generales de las páginas 18 y 19 del Portafolio de Convocatorias 2009, Programa Nacional de Estímulos a la Creación y la Investigación Ministerio de Cultura / Colombia.

ARTÍCULO 5º: Cuando la persona jurídica, haya recibido el estímulo económico de que trata el artículo primero del presente acto administrativo, de manera anticipada, y no ejecute el proyecto premiado, se obliga a reintegrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el valor recibido.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al representante de la persona jurídica, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento si así ocurriere y determinará el valor que se deducirá del estímulo económico.

Página 4 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0532

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador de la II Etapa del Premio Nacional Colombo – Frances de Dramaturgia 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a favor de los seleccionados.

ARTÍCULO 6°: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se derivan del mismo, se tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del 2010.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de esta Resolución al representante de la persona jurídica, seleccionada como ganador, advirtiéndosele que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a todas las entidades integrantes del convenio y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de recomendación del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 DIC. 2009


LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Directora General (E)

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Subdirector Cultural Artístico y de Escenarios (E)
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente Área Convocatorias